



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a Guadalupe Piñas García

D Mariano Sánchez Menéndez

D^a Carolina Gómez García

D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día doce de abril de dos mil veinticinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2025.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

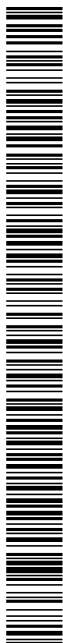
II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD DENOMINADA «ASOCIACIÓN PEÑA EL SANTO», EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

De: CRISTINA CEPEDA SERNA. Concejala de Deportes y Participación Ciudadana.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000006
Código Seguro de Verificación: 097368f9-5814-4f3a-afce-18c0da693fde Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1310032 Fecha de impresión: 23/04/2025 07:20:56 Página 2 de 27		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/04/2025 10:33:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 22/04/2025 12:42:59 - Cargo: ALCALDE



A: Junta de Gobierno Local.

Con fecha de registro de entrada de seis de marzo de dos mil veinticinco y nº **E2025002585**, D^a. Nuria Fernández-Avilés Ruano con DNI 46878721Y, presentó solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento en representación de la entidad denominada **«ASOCIACIÓN PEÑA EL SANTO»**, con domicilio social en Calle María Teresa de León Nº 12, Bajo Izq. - 28830 de San Fernando de Henares. Dicha entidad se halla debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de La Comunidad de Madrid, Sección 1ª, con número nacional 41.444.

Junto a dicha solicitud se adjuntaba la documentación requerida en el art. 236.4 del R.O.F. y art. 5.2 del Reglamento de Participación Ciudadana de San Fernando de Henares.

Una vez revisados los datos requeridos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y demás disposiciones legales vigentes, y examinada asimismo toda la documentación y datos obrantes en poder de la Concejalía de Participación Ciudadana, se observa que estos se ajustan a lo establecido en la citada legislación.

En consecuencia **PROPONGO** la inscripción de la citada entidad, denominada **«ASOCIACION PEÑA EL SANTO»**, en el Registro de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento con el **número 249**.

San Fernando de Henares, a fecha de firma”

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

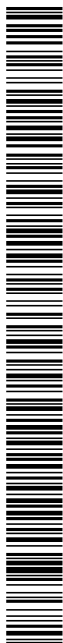
III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAMILIAS USUARIAS DE CAMPAMENTOS URBANOS DE SEMANA SANTA, VERANO Y NAVIDAD, ASÍ COMO DE LOS HORARIOS AMPLIADOS DE MAÑANA Y TARDE, Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, DEL AÑO 2025; ENMARCADAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA EN SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“A/A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DE: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000006
Código Seguro de Verificación: 097368f9-5814-4f3a-afce-18c0da693fde Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1310032 Fecha de impresión: 23/04/2025 07:20:56 Página 3 de 27	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/04/2025 10:33:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 22/04/2025 12:42:59 - Cargo: ALCALDE	



ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAMILIAS USUARIAS DE CAMPAMENTOS URBANOS DE SEMANA SANTA, VERANO Y NAVIDAD, ASÍ COMO DE LOS HORARIOS AMPLIADOS DE MAÑANA Y DE TARDE Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, TODAS DEL AÑO 2025, ENMARCADAS EN EL PLAN DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA, EN SAN FERNANDO DE HENARES.

Visto el informe emitido por la Coordinadora de Educación, Diana Vega Sánchez, sobre aprobación de las BASES QUE HAN DE REGIR LA BASES PARA LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAMILIAS USUARIAS DE CAMPAMENTOS URBANOS DE SEMANA SANTA, VERANO Y NAVIDAD, ASÍ COMO DE LOS HORARIOS AMPLIADOS DE MAÑANA Y DE TARDE Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, TODAS DEL AÑO 2025, ENMARCADAS EN EL PLAN DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA, EN SAN FERNANDO DE HENARES.

Visto el informe de la Intervención de Fondos acerca de la existencia de crédito por la cantidad de 25.000,00 €, en la partida presupuestaria ED.3261.481.00.

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la CONVOCATORIAS DE AYUDAS, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAMILIAS USUARIAS DE CAMPAMENTOS URBANOS DE SEMANA SANTA, VERANO Y NAVIDAD, ASÍ COMO DE LOS HORARIOS AMPLIADOS DE MAÑANA Y DE TARDE Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, TODAS DEL AÑO 2025, ENMARCADAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA, EN SAN FERNANDO DE HENARES.

SEGUNDO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) las bases de esta convocatoria, para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

TERCERO.- Delegar la autorización del gasto de la subvención y su justificación a la Concejala Delegada de Educación.

En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica

SILVIA BUABENT VALLEJO
CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN
(Firmado Electrónicamente)."

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.



IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO EN 2025 Y 2026 DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SOLEDAD, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA, EN EL MARCO DE LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**"DIRECCIÓN DERECHOS DE LA CIUDADANIA
CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y COOP. AL DESARROLLO
SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
PROPUESTA CONCEJALA JGL CONVENIO SND**

DÑA. GUADALUPE PIÑAS GARCIA, CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y COOPERACION AL DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID), en relación con la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO EN 2025 Y 2026 DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SOLEDAD, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA, EN EL MARCO DE LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente propuesta

ANTECEDENTES

El municipio de San Fernando de Henares al igual que sucede en toda la Comunidad de Madrid presenta un crecimiento importante de personas mayores de 65 años, y sobre todo, con un crecimiento mayor en los próximos 12 años, siendo el mayor porcentaje de estas personas de origen español. Tenemos según la estadística de 2024 un 25,56% en San Fernando de Henares mayores de 60 años, y un 18,28% mayores de 65 años, señalando ello el crecimiento que vamos a tener en los próximos años.

Es por estos motivos por los, que la soledad no deseada o el aislamiento social, el envejecimiento activo y la prevención de la dependencia, son actuaciones que acometer en nuestro municipio, a las que tenemos que hacer frente con políticas que ayuden a mejorar la vida de esos ciudadanos, de la mano de las estrategias marcadas dentro de la Comunidad de Madrid.

El fenómeno de la soledad, y su repercusión en la salud física y psicológica de las personas mayores ha sido descrito en diversos estudios que ponen de manifiesto su influencia negativa en la calidad de vida del que la sufre y en un aumento de la necesidad de atención sanitaria y de institucionalización.

Es por ello que administraciones, entidades y organizaciones de la sociedad civil acuerdan impulsar la creación de una red regional contra la soledad no deseada con los objetivos de:

- Sensibilizar a la sociedad regional sobre el problema de la Soledad No Deseada.*

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000006
Código Seguro de Verificación: 097368f9-5814-4f3a-afce-18c0da693fde Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1310032 Fecha de impresión: 23/04/2025 07:20:56 Página 5 de 27		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/04/2025 10:33:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 22/04/2025 12:42:59 - Cargo: ALCALDE



- Promover e impulsar acciones encaminadas a la prevención, detección y asistencia de los casos de soledad no deseada entre las personas mayores de la Comunidad de Madrid.

Según informe de la Directora Derechos a la Ciudadanía, que se incorpora en este expediente, tras la inicial tramitación de solicitud de apoyos a la Comunidad de Madrid, para implementar actuaciones para el abordaje de la Soledad, el envejecimiento y la prevención de la dependencia, esta ha sido admitida, y por lo que se nos solicita con fecha 27 de marzo de 2025, el trámite de aprobación de este Convenio de colaboración para el desarrollo de proyectos de prevención, detección e intervención de situaciones de soledad, envejecimiento activo y prevención de la dependencia de personas mayores en el ámbito local y adhesión a la red de atención a mayores en soledad de la Comunidad de Madrid. Este último requisito ya fue aprobado por Pleno local el pasado 20 de marzo por unanimidad y estamos adheridos por ello a la Red de Atención a Mayores en Soledad de la Comunidad de Madrid, y queda por ello, la aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO EN 2025 Y 2026 DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SOLEDAD, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA, EN EL MARCO DE LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID**, requisito exigido en el mencionado correo electrónico, en el que se solicita que desde la entidad local se proceda a la acreditación de la aprobación del órgano correspondiente de la firma del Convenio, así como se certifique la existencia de crédito por parte de la entidad local para la ejecución de las actuaciones.

Según queda reflejado en el informe de la Directora Derechos a la Ciudadanía, el clausulado del mencionado Convenio establece lo que se especifica en páginas sucesivas del presente documento:

El objeto del Convenio, según su cláusula primera, es regular la colaboración y establecer las bases de cooperación institucional entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social (en adelante la Consejería), y el Municipio de San Fernando de Henares (en adelante la Entidad Local), para el desarrollo de **PROYECTOS Y ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE SOLEDAD, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA**, mediante acciones de estudio/planificación/sensibilización/detección/prevención/intervención entre la población mayor en el ámbito territorial de la Entidad Local durante el año 2025 Y 2026, según las condiciones establecidas en el Anexo I y Anexo II del Convenio.

Según la cláusula tercera del convenio, para el desarrollo de la colaboración indicada en la cláusula primera y con el fin de colaborar al correcto desarrollo de las actuaciones, la Entidad Local llevará a cabo las siguientes acciones:

- Mantener la adscripción a la “Red de Atención a Mayores en Soledad”, con el consiguiente cumplimiento de los compromisos y obligaciones que ello implica. (Ya realizado por esta entidad local)
- Designar un responsable de las propuestas de actuación y comunicar sus datos a la dirección general con competencias en la atención social a personas mayores.
- Contribuir al apoyo técnico y coordinación con la Comunidad de Madrid y otros agentes implicados, dando cuenta de la programación de actuaciones y actividades previstas para la consecución de los objetivos marcados en este Convenio.
- Contribuir al desarrollo y ejecución de las actuaciones descritas aportando los medios técnicos, las infraestructuras necesarias y el personal preciso, ya pertenezca éste a la propia Entidad Local o se trate de personal externo, contratado para llevar a cabo las actuaciones que se deriven de la concesión de estas ayudas. Dicho personal debe

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000006
Código Seguro de Verificación: 097368f9-5814-4f3a-afce-18c0da693fde Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1310032 Fecha de impresión: 23/04/2025 07:20:56 Página 6 de 27		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/04/2025 10:33:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 22/04/2025 12:42:59 - Cargo: ALCALDE



- estar, en cualquier caso, debidamente cualificado en función a las actividades previstas en la actuación a la que se le asigne.
- Ejecutar las actuaciones propuestas en el ANEXO I a este Convenio, llevando a cabo su difusión en el ámbito local en el que desarrolle.
 - Participar en el diseño y desarrollo de las actuaciones conjuntas.
 - Satisfacer los costes derivados de las actuaciones contenidas en este convenio y realizar el seguimiento de su gestión operativa y financiera en los plazos y formas convenidos.
 - Elaborar y presentar a la Consejería, en el plazo y forma que ésta establezca, los siguientes documentos identificados como entregables:
 - ✓ Ficha de programación de actividades, de acuerdo con el modelo que a tal efecto establezca la Consejería.
 - ✓ Una memoria de las actividades desarrolladas, en la que se especificarán datos como el número de participantes, entidades, actividades y resultados.
 - ✓ Certificados y documentos preceptivos descritos en la cláusula de "Justificación de gastos" del presente Convenio.
 - ✓ Informes o documentos que prueben la publicidad del logo de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, en los materiales de difusión, publicidad o cualquier otro relacionado con las actuaciones que, en su caso, se hubieran elaborado.
 - ✓ En caso de financiarse estudios o investigaciones, una copia de dichos trabajos al término de los mismos.

En cuanto a la financiación y la forma de pago, quedan reguladas en la cláusula cuarta estableciéndose lo siguiente:

"A través del presente Convenio se contempla la financiación de los siguientes costes:

1.- Gastos de los profesionales contratados por las entidades locales para la ejecución de las actuaciones identificadas en el ANEXO I a este Convenio.

Los gastos salariales financiados comprenden las retribuciones brutas y los gastos de Seguridad Social abonados por la Entidad Local. En el supuesto de optar por la contratación CONVENIOSND_25 SAN FERNANDO DE HENARES.docx 6 mediante modalidad empresarial (autónomos, S.L.U., etc.) el gasto comprenderá las facturas emitidas por este concepto. Será de la exclusiva competencia de la Entidad Local firmante, el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y contractuales, respecto a los profesionales o personal voluntario que aporte para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, cualquiera que sea la forma jurídica de vinculación. En ningún caso se financiará personal sujeto a relación estable previamente contratado, ya sea esta de carácter funcional o laboral. La Consejería, y, por ende, la dirección general con competencias en la atención social a personas mayores, permanecerán ajenas a las circunstancias que afecten a dicho personal, aun cuando las mismas puedan derivarse de la aplicación o extinción del presente Convenio.

2.- Gastos corrientes derivados de la gestión de los proyectos identificados en el Anexo I y que contribuyen a la consecución de sus objetivos. Se considerarán gastos corrientes aquellos que reúnan alguna de las siguientes características: ser bienes fungibles, tener una duración previsible inferior a la duración del presente convenio, y no ser susceptibles de inclusión en inventario o ser gastos previsiblemente reiterativos. El IVA soportado en la ejecución de las actuaciones objeto del Convenio tendrá la consideración de gasto subvencionable. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos financiables podrá ser superior al valor de mercado. Asimismo, queda excluida la financiación de gastos que por su naturaleza económica se encuadren en los capítulos 6 a 9 del presupuesto de gastos, así como gastos realizados que se materialicen en prestaciones económicas directas a personas físicas o jurídicas."

La dotación económica total que se considera para el desarrollo del conjunto de las actuaciones, de acuerdo con las actuaciones que se identifican en el ANEXO II es de: 109.900.- €

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000006
Código Seguro de Verificación: 097368f9-5814-4f3a-afce-18c0da693fde Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1310032 Fecha de impresión: 23/04/2025 07:20:56 Página 7 de 27		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/04/2025 10:33:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 22/04/2025 12:42:59 - Cargo: ALCALDE



- La Consejería contribuirá a sufragar los gastos del presente Convenio hasta cubrir la cantidad máxima de 65.940.- €, (60%)
- La Entidad Local contribuirá a sufragar los gastos del presente Convenio hasta cubrir, al menos, la cantidad de 43.960.- €. (40%)

La contribución por parte de la Consejería será con cargo a la Partida 46309, Programa 231D, "Atención a personas mayores", de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

El abono de las cantidades correspondientes a la Consejería se efectuará mediante dos libramientos.

Según queda establecido en la cláusula octava del convenio; la vigencia del mismo se establece desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo prorrogarse por periodos bianuales mediante acuerdo expreso de las partes hasta un máximo de cuatro años adicionales.

Desde Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, y según queda reflejado en el Anexo I del borrador del Convenio, se llevará a cabo con cargo al mismo tres líneas de ACTUACIONES que engloban formación y promoción de la colaboración de profesionales y otros agentes públicos o privados implicados en la atención a mayores, actuaciones encaminadas a la mejora de competencias personales para afrontar situaciones de soledad, fomentar el envejecimiento activo o prevenir la dependencia y actuaciones para organización y desarrollo de actividades que promuevan las relaciones interpersonales de la población mayor.

PROPUESTA:

Así pues, por todo lo anteriormente expuesto y, ante la obligación de remitir a la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia la documentación mencionada, por esta Concejal-Delegada, a la Junta de Gobierno Local, propone que, si así lo estima oportuno, adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el texto del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO EN 2025 Y 2026 DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SOLEDAD, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA, EN EL MARCO DE LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del nuevo Convenio, y de todos aquellos documentos que sean precisos para su tramitación.

San Fernando de Henares a fecha de la firma
Fdo.: Dña. Guadalupe Piñas García
Concejala Delegada de B. Social, Mayores y Coop. Al Desarrollo
 (firmado digitalmente)"

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000006
Código Seguro de Verificación: 097368f9-5814-4f3a-afce-18c0da693fde Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1310032 Fecha de impresión: 23/04/2025 07:20:56 Página 8 de 27		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/04/2025 10:33:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 22/04/2025 12:42:59 - Cargo: ALCALDE



V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS Y EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA

Propuesta que presenta la Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico a la Junta de Gobierno para su aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Ciempozuelos.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones que regularán la incorporación de 5 Agentes (con 1 Unidad Canina) de la Policía Local de Ciempozuelos, por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la realización del operativo de seguridad para las Fiestas Populares y debido a la exigencia de mantener orden público por el más que previsible aumento de público, así como las necesidades detectadas en las pasadas fiestas patronales, teniendo presente la imposibilidad de ser cubiertas con la única presencia de los funcionarios de la plantilla de la Policía Local de San Fernando de Henares. Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

SEGUNDO.- Las Fiestas Patronales del municipio de San Fernando de Henares, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, eventos taurinos, atracciones, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, teniendo además en cuenta el incremento este año de eventos del recinto ferial.

TERCERO. - En el municipio de San Fernando de Henares se ha solicitado por la Jefatura de la Policía Local, la necesidad de incorporar 5 Agentes (incluido 1 Agente Canino) de la Policía Local de Ciempozuelos por cada fecha y horario descritos (días 30 y 31 de mayo) en la

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000006
Código Seguro de Verificación: 097368f9-5814-4f3a-afce-18c0da693fde Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1310032 Fecha de impresión: 23/04/2025 07:20:56 Página 9 de 27		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/04/2025 10:33:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 22/04/2025 12:42:59 - Cargo: ALCALDE



cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares.

CUARTO.- *Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.*

QUINTO.- *Que la legislación sectorial de referencia Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 31.1 contempla la Colaboración entre municipios, estableciendo "Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de Policía Local de otro Ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto.*

Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen."

SEXTO. - *Consta en el expediente (2025POLI000039), el Informe del Inspector-Jefe de Policía Local de San Fernando de Henares, que literalmente dice lo siguiente: "Por todo lo expuesto, es de vital importancia para garantizar durante la celebración de las Fiestas Populares de San Fernando de Henares, la firma de convenios de colaboración con otros Ayuntamientos, de esa forma se podrían desplegar a lo largo de los dos días principales de las Fiestas, los efectivos de policía local necesarios en los diversos eventos que se desarrollan a lo largo de las veinticuatro horas del día."*

SÉPTIMO. - *Se ha emitido Informe preceptivo de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior), en el cual se refleja: "Por ello, y conforme lo que antecede, se informa favorablemente el borrador de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Ciempozuelos".*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - *El art. 144, letra d), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público dispone, en materia de técnicas de cooperación, que las administraciones realicen la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.*

Segundo. - *El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios, señalando que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.*

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000006
Código Seguro de Verificación: 097368f9-5814-4f3a-afce-18c0da693fde Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1310032 Fecha de impresión: 23/04/2025 07:20:56 Página 10 de 27	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/04/2025 10:33:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 22/04/2025 12:42:59 - Cargo: ALCALDE	



Tercero. - El artículo 47.2, de la Ley 40/2015, señala como uno de los tipos de convenios que podrán celebrar las Administraciones Públicas, aquellos convenios, que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

En el presente caso, nos hallamos ante un Convenio de colaboración, con efectos jurídicos, a suscribir entre dos Administraciones públicas territoriales, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Ciempozuelos, para el cumplimiento de un fin común, a través de la colaboración entre las partes firmantes.

Cuarto. - Por su parte, el artículo 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público señala el contenido que han de incluir los convenios que firmen las Administraciones Públicas, debiendo hacer referencia a los sujetos intervinientes, el objeto, la competencia, las obligaciones y derechos de las partes, las consecuencias por incumplimientos los mecanismos de seguimiento, la vigilancia y control, el régimen de modificación y el plazo de vigencia.

PROPUESTA DE APROBACIÓN

Por todo ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Ciempozuelos, para la prestación de 5 agentes, de apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares, según y en los términos que constan en el Clausulado del mismo y por el período comprendido entre el 30 de mayo hasta el 01 de junio de 2025.

Segundo. - Autorizar a la Alcaldía presidencia para la firma y suscripción del texto del citado Convenio y para suscribir cualquier documento para la ejecución del mismo.

Tercero. - Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Ciempozuelos, a la Consejería Competente en materia de Seguridad de la Comunidad de Madrid, a la Delegación del Gobierno en Madrid y a aquellas Administraciones Públicas correspondientes.

Cuarto. - Dar traslado del Presente Acuerdo a los Departamentos Municipales correspondientes y a los interesados.

Es cuando se Propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación,
San Fernando de Henares (Madrid), a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

La Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico

Fdo.- Leticia Martín García”

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000006
Código Seguro de Verificación: 097368f9-5814-4f3a-afce-18c0da693fde Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1310032 Fecha de impresión: 23/04/2025 07:20:56 Página 11 de 27		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/04/2025 10:33:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 22/04/2025 12:42:59 - Cargo: ALCALDE



Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO Y EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA

Propuesta que presenta la Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico a la Junta de Gobierno para su aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - *El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones que regularán la incorporación de 1 Agente (Unidad Canina) de la Policía Local de Velilla de San Antonio, por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares.*

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la realización del operativo de seguridad para las Fiestas Populares y debido a la exigencia de mantener orden público por el más que previsible aumento de público, así como las necesidades detectadas en las pasadas fiestas patronales, teniendo presente la imposibilidad de ser cubiertas con la única presencia de los funcionarios de la plantilla de la Policía Local de San Fernando de Henares. Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

SEGUNDO.- *Las Fiestas Patronales del municipio de San Fernando de Henares, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, eventos taurinos,*



atracciones, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, teniendo además en cuenta el incremento este año de eventos del recinto ferial.

TERCERO. - En el municipio de San Fernando de Henares se ha solicitado por la Jefatura de la Policía Local, la necesidad de incorporar 1 Agente Canino de la Policía Local de Velilla de San Antonio por cada fecha y horario descritos (días 30 y 31 de mayo) en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares.

CUARTO.- Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

QUINTO.- Que la legislación sectorial de referencia Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 31.1 contempla la Colaboración entre municipios, estableciendo "Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de Policía Local de otro Ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen."

SEXTO. - Consta en el expediente (2025POLI000039), el Informe del Inspector-Jefe de Policía Local de San Fernando de Henares, que literalmente dice lo siguiente: "Por todo lo expuesto, es de vital importancia para garantizar durante la celebración de las Fiestas Populares de San Fernando de Henares, la firma de convenios de colaboración con otros Ayuntamientos, de esa forma se podrían desplegar a lo largo de los dos días principales de las Fiestas, los efectivos de policía local necesarios en los diversos eventos que se desarrollan a lo largo de las veinticuatro horas del día."

SÉPTIMO. -Se ha emitido Informe preceptivo de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior), en el cual se refleja: "Por ello, y conforme lo que antecede, se informa favorablemente el borrador de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. -El art. 144, letra d), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público dispone, en materia de técnicas de cooperación, que las administraciones realizaran la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000006
Código Seguro de Verificación: 097368f9-5814-4f3a-afce-18c0da693fde Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1310032 Fecha de impresión: 23/04/2025 07:20:56 Página 13 de 27		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/04/2025 10:33:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 22/04/2025 12:42:59 - Cargo: ALCALDE



Segundo. -El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios, señalando que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Tercero. - El artículo 47.2, de la Ley 40/2015, señala como uno de los tipos de convenios que podrán celebrar las Administraciones Públicas, aquellos convenios, que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

En el presente caso, nos hallamos ante un Convenio de colaboración, con efectos jurídicos, a suscribir entre dos Administraciones públicas territoriales, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, para el cumplimiento de un fin común, a través de la colaboración entre las partes firmantes.

Cuarto. - Por su parte, el artículo 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público señala el contenido que han de incluir los convenios que firmen las Administraciones Públicas, debiendo hacer referencia a los sujetos intervinientes, el objeto, la competencia, las obligaciones y derechos de las partes, las consecuencias por incumplimientos los mecanismos de seguimiento, la vigilancia y control, el régimen de modificación y el plazo de vigencia.

PROPUESTA DE APROBACIÓN

Por todo ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, para la prestación de 1 agente canino, de apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares, según y en los términos que constan en el Clausulado del mismo y por el período comprendido entre el 30 de mayo hasta el 01de junio de 2025.

Segundo. - Autorizar a la Alcaldía presidencia para la firma y suscripción del texto del citado Convenio y para suscribir cualquier documento para la ejecución del mismo.

Tercero. - Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, a la Consejería Competente en materia de Seguridad de la Comunidad de Madrid, a la Delegación del Gobierno en Madrid y a aquellas Administraciones Públicas correspondientes.

Cuarto. - Dar traslado del Presente Acuerdo a los Departamentos Municipales correspondientes y a los interesados.

Es cuando se Propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación,
San Fernando de Henares (Madrid), a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000006
Código Seguro de Verificación: 097368f9-5814-4f3a-afce-18c0da693fde Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1310032 Fecha de impresión: 23/04/2025 07:20:56 Página 14 de 27		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/04/2025 10:33:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 22/04/2025 12:42:59 - Cargo: ALCALDE



La Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico

Fdo.- Leticia Martín García"

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DE GUADALIX Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA

Propuesta que presenta la Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico a la Junta de Gobierno para su aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones que regularán la incorporación de 1 Agente (Unidad Canina) de la Policía Local de San Agustín del Guadalix, por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la realización del operativo de seguridad para las Fiestas Populares y debido a la exigencia de mantener orden público por el más que previsible aumento de público, así como las necesidades detectadas en las pasadas fiestas



patronales, teniendo presente la imposibilidad de ser cubiertas con la única presencia de los funcionarios de la plantilla de la Policía Local de San Fernando de Henares. Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

SEGUNDO.- Las Fiestas Patronales del municipio de San Fernando de Henares, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, eventos taurinos, atracciones, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, teniendo además en cuenta el incremento este año de eventos del recinto ferial.

TERCERO. - En el municipio de San Fernando de Henares se ha solicitado por la Jefatura de la Policía Local, la necesidad de incorporar 1 Agente Canino de la Policía Local de San Agustín del Guadalix por cada fecha y horario descritos (días 30 y 31 de mayo) en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares.

CUARTO.- Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

QUINTO.- Que la legislación sectorial de referencia Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 31.1 contempla la Colaboración entre municipios, estableciendo "Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de Policía Local de otro Ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen."

SEXTO. - Consta en el expediente (2025POLI000039), el Informe del Inspector-Jefe de Policía Local de San Fernando de Henares, que literalmente dice lo siguiente: "Por todo lo expuesto, es de vital importancia para garantizar durante la celebración de las Fiestas Populares de San Fernando de Henares, la firma de convenios de colaboración con otros Ayuntamientos, de esa forma se podrían desplegar a lo largo de los dos días principales de las Fiestas, los efectivos de policía local necesarios en los diversos eventos que se desarrollan a lo largo de las veinticuatro horas del día."

SÉPTIMO. -Se ha emitido Informe preceptivo de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior), en el cual se



refleja: "Por ello, y conforme lo que antecede, se informa favorablemente el borrador de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. -El art. 144, letra d), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público dispone, en materia de técnicas de cooperación, que las administraciones realizaran la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.

Segundo. -El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios, señalando que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Tercero. - El artículo 47.2, de la Ley 40/2015, señala como uno de los tipos de convenios que podrán celebrar las Administraciones Públicas, aquellos convenios, que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

En el presente caso, nos hallamos ante un Convenio de colaboración, con efectos jurídicos, a suscribir entre dos Administraciones públicas territoriales, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, para el cumplimiento de un fin común, a través de la colaboración entre las partes firmantes.

Cuarto. - Por su parte, el artículo 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público señala el contenido que han de incluir los convenios que firmen las Administraciones Públicas, debiendo hacer referencia a los sujetos intervinientes, el objeto, la competencia, las obligaciones y derechos de las partes, las consecuencias por incumplimientos los mecanismos de seguimiento, la vigilancia y control, el régimen de modificación y el plazo de vigencia.

PROPUESTA DE APROBACIÓN

Por todo ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, para la prestación de 1 agente canino, de apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares, según y en los términos que constan en el Clausulado del mismo y por el período comprendido entre el 30 de mayo hasta el 01 de junio de 2025.

Segundo. - Autorizar a la Alcaldía presidencia para la firma y suscripción del texto del citado Convenio y para suscribir cualquier documento para la ejecución del mismo.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000006
Código Seguro de Verificación: 097368f9-5814-4f3a-afce-18c0da693fde Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1310032 Fecha de impresión: 23/04/2025 07:20:56 Página 17 de 27		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/04/2025 10:33:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 22/04/2025 12:42:59 - Cargo: ALCALDE



Tercero. - Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, a la Consejería Competente en materia de Seguridad de la Comunidad de Madrid, a la Delegación del Gobierno en Madrid y a aquellas Administraciones Públicas correspondientes.

Cuarto. - Dar traslado del Presente Acuerdo a los Departamentos Municipales correspondientes y a los interesados.

*Es cuando se Propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación,
San Fernando de Henares (Madrid), a la fecha de la firma*

Documento firmado electrónicamente

*La Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad,
Emergencias y Tráfico*

Fdo.- Leticia Martín García."

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA

Propuesta que presenta la Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico a la Junta de Gobierno para su aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000006
Código Seguro de Verificación: 097368f9-5814-4f3a-afce-18c0da693fde Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1310032 Fecha de impresión: 23/04/2025 07:20:56 Página 18 de 27	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/04/2025 10:33:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 22/04/2025 12:42:59 - Cargo: ALCALDE	



ANTECEDENTES

PRIMERO. - El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones que regularán la incorporación de hasta 23 Agentes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la realización del operativo de seguridad para las Fiestas Populares y debido a la exigencia de mantener orden público por el más que previsible aumento de público, así como las necesidades detectadas en las pasadas fiestas patronales, teniendo presente la imposibilidad de ser cubiertas con la única presencia de los funcionarios de la plantilla de la Policía Local de San Fernando de Henares. Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

SEGUNDO.- Las Fiestas Patronales del municipio de San Fernando de Henares, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, eventos taurinos, atracciones, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, teniendo además en cuenta el incremento este año de eventos del recinto ferial.

TERCERO. - En el municipio de San Fernando de Henares se ha solicitado por la Jefatura de la Policía Local, la necesidad de incorporar hasta 23 Agentes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz por cada fecha y horario descritos (días 30 y 31 de mayo) en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares.

CUARTO.- Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

QUINTO.- Que la legislación sectorial de referencia Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 31.1 contempla la Colaboración entre municipios, estableciendo "Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de Policía Local de otro Ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen."

SEXTO. - Consta en el expediente (2025POLI000039), el Informe del Inspector-Jefe de Policía Local de San Fernando de Henares, que literalmente dice lo siguiente: "Por todo lo expuesto,

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000006
Código Seguro de Verificación: 097368f9-5814-4f3a-afce-18c0da693fde Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1310032 Fecha de impresión: 23/04/2025 07:20:56 Página 19 de 27	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/04/2025 10:33:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 22/04/2025 12:42:59 - Cargo: ALCALDE	



es de vital importancia para garantizar durante la celebración de las Fiestas Populares de San Fernando de Henares, la firma de convenios de colaboración con otros Ayuntamientos, de esa forma se podrían desplegar a lo largo de los dos días principales de las Fiestas, los efectivos de policía local necesarios en los diversos eventos que se desarrollan a lo largo de las veinticuatro horas del día.”

SÉPTIMO. -Se ha emitido Informe preceptivo de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior), en el cual se refleja: “Por ello, y conforme lo que antecede, se informa favorablemente el borrador de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. -El art. 144, letra d), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público dispone, en materia de técnicas de cooperación, que las administraciones realicen la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.

Segundo. -El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios, señalando que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Tercero. - El artículo 47.2, de la Ley 40/2015, señala como uno de los tipos de convenios que podrán celebrar las Administraciones Públicas, aquellos convenios, que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

En el presente caso, nos hallamos ante un Convenio de colaboración, con efectos jurídicos, a suscribir entre dos Administraciones públicas territoriales, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para el cumplimiento de un fin común, a través de la colaboración entre las partes firmantes.

Cuarto. - Por su parte, el artículo 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público señala el contenido que han de incluir los convenios que firmen las Administraciones Públicas, debiendo hacer referencia a los sujetos intervinientes, el objeto, la competencia, las obligaciones y derechos de las partes, las consecuencias por incumplimientos los mecanismos de seguimiento, la vigilancia y control, el régimen de modificación y el plazo de vigencia.

PROPUESTA DE APROBACIÓN

Por todo ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:



Primero. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de 23 agentes de apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares, según y en los términos que constan en el Clausulado del mismo y por el período comprendido entre el 30 de mayo hasta el 01 de junio de 2025.

Segundo. - Autorizar a la Alcaldía presidencia para la firma y suscripción del texto del citado Convenio y para suscribir cualquier documento para la ejecución del mismo.

Tercero. - Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Torrejón, a la Consejería Competente en materia de Seguridad de la Comunidad de Madrid, a la Delegación del Gobierno en Madrid y a aquellas Administraciones Públicas correspondientes.

Cuarto. - Dar traslado del Presente Acuerdo a los Departamentos Municipales correspondientes y a los interesados.

*Es cuando se Propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación,
San Fernando de Henares (Madrid), a la fecha de la firma*

Documento firmado electrónicamente

*La Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad,
Emergencias y Tráfico*

Fdo.- Leticia Martín García”

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

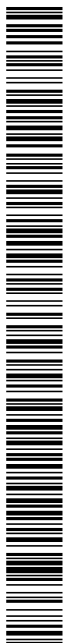
IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SANFER19 Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DE FÚTBOL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A 31 DE AGOSTO DE 2026.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
AYTO. SAN FERNANDO DE HENARES**

Vista la petición de la Concejala de Deportes, con fecha 7 de marzo de 2025, solicitando informe al Sr. Interventor del Ayto. de San Fernando de Henares.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000006
Código Seguro de Verificación: 097368f9-5814-4f3a-afce-18c0da693fde Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1310032 Fecha de impresión: 23/04/2025 07:20:56 Página 21 de 27		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/04/2025 10:33:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 22/04/2025 12:42:59 - Cargo: ALCALDE



Visto el informe del Técnico del Área de deportes, con fecha 6 de marzo de 2025.

Visto el informe de Intervención con fecha 17 de marzo de 2025 relativo a la aprobación de la prórroga por un año del convenio de colaboración con el Club Deportivo Elemental Sanfer19 del 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno, como órgano competente, la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la prórroga del Convenio entre el Club Deportivo Elemental Sanfer19 y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la promoción y práctica del deporte de fútbol durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026.

2º. Dar traslado del presente acuerdo al Club Deportivo Elemental Sanfer19. 3º. Realizar todos aquellos trámites necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento de lo especificado en el Convenio.

San Fernando de Henares, a la fecha de firma.

*Cristina
Cepeda Serna CONCEJALA
ÁREA DE DEPORTES"*

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PATINAJE SAN FERNANDO Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DEL PATINAJE ARTÍSTICO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A 31 DE AGOSTO DE 2026.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**"JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
AYTO. SAN FERNANDO DE HENARES**

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000006
Código Seguro de Verificación: 097368f9-5814-4f3a-afce-18c0da693fde Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1310032 Fecha de impresión: 23/04/2025 07:20:56 Página 22 de 27		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/04/2025 10:33:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 22/04/2025 12:42:59 - Cargo: ALCALDE



Vista la petición de la Concejala de Deportes, con fecha 7 de marzo de 2025, solicitando informe al Sr. Interventor del Ayto. de San Fernando de Henares.

Visto el informe del Técnico del Área de deportes, con fecha 4 de marzo de 2025.

Visto el informe de Intervención con fecha 17 de marzo de 2025 relativo a la aprobación de la prórroga por un año del convenio de colaboración con el Club Deportivo Elemental Patinaje San Fernando del 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno, como órgano competente, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º. Aprobar la prórroga del Convenio entre la Club Deportivo Elemental Patinaje San Fernando y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la promoción y práctica del patinaje artístico durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026.*
- 2º. Dar traslado del presente acuerdo al Club Deportivo Elemental Patinaje San Fernando.*
- 3º. Realizar todos aquellos trámites necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento de lo especificado en el Convenio.*

San Fernando de Henares, a la fecha de firma.

*Cristina
Cepeda Serna CONCEJALA
ÁREA DE DEPORTES"*

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

XI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL CLUB DEPORTIVO FÚTBOL SALA FEMENINO SAN FERNANDO Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DE FÚTBOL SALA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A 31 DE AGOSTO DE 2026.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000006
Código Seguro de Verificación: 097368f9-5814-4f3a-afce-18c0da693fde Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1310032 Fecha de impresión: 23/04/2025 07:20:56 Página 23 de 27		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/04/2025 10:33:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 22/04/2025 12:42:59 - Cargo: ALCALDE



Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
AYTO. SAN FERNANDO DE HENARES**

Vista la petición de la Concejala de Deportes, con fecha 7 de marzo de 2025, solicitando informe al Sr. Interventor del Ayto. de San Fernando de Henares.

Visto el informe del Técnico del Área de deportes, con fecha 4 de marzo de 2025.

Visto el informe de Intervención con fecha 17 de marzo de 2025 relativo a la aprobación de la prórroga por un año del convenio de colaboración con el Club Deportivo Elemental Fútbol Sala Femenino San Fernando del 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno, como órgano competente, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º. Aprobar la prórroga del Convenio entre el Club Deportivo Elemental Fútbol Sala Femenino San Fernando y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la promoción y práctica de fútbol sala durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026.*
- 2º. Dar traslado del presente acuerdo al Club Deportivo Elemental Fútbol Sala Femenino San Fernando.*
- 3º. Realizar todos aquellos trámites necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento de lo especificado en el Convenio.*

San Fernando de Henares, a la fecha de firma.

*Cristina
Cepeda Serna CONCEJALA
ÁREA DE DEPORTES.”*

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000006
Código Seguro de Verificación: 097368f9-5814-4f3a-afce-18c0da693fde Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1310032 Fecha de impresión: 23/04/2025 07:20:56 Página 24 de 27		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/04/2025 10:33:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 22/04/2025 12:42:59 - Cargo: ALCALDE



XII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL FÚTBOL SALA FUSIÓN SAN FERNANDO Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DE FÚTBOL SALA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A 31 DE AGOSTO DE 2026.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

AYTO. SAN FERNANDO DE HENARES

Vista la petición de la Concejala de Deportes, con fecha 7 de marzo de 2025, solicitando informe al Sr. Interventor del Ayto. de San Fernando de Henares.

Visto el informe del Técnico del Área de deportes, con fecha 4 de marzo de 2025.

Visto el informe de Intervención con fecha 17 de marzo de 2025 relativo a la aprobación de la prórroga por un año del convenio de colaboración con el Club Deportivo Elemental Fútbol Sala Fusión San Fernando del 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno, como órgano competente, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º. Aprobar la prórroga del Convenio entre el Club Deportivo Elemental Fútbol Sala Fusión San Fernando y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la promoción y práctica del fútbol sala durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026.*
- 2º. Dar traslado del presente acuerdo al Club Deportivo Elemental Fútbol Sala Fusión San Fernando.*
- 3º. Realizar todos aquellos trámites necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento de lo especificado en el Convenio.*

San Fernando de Henares, a la fecha de firma.

*Cristina
Cepeda Serna CONCEJALA
ÁREA DE DEPORTES”*

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000006
Código Seguro de Verificación: 097368f9-5814-4f3a-afce-18c0da693fde Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1310032 Fecha de impresión: 23/04/2025 07:20:56 Página 25 de 27		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/04/2025 10:33:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 22/04/2025 12:42:59 - Cargo: ALCALDE



Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

XIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTES MARCIALES T.A.C.A.M.E. Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DE LAS ARTES MARCIALES ANCESTRALES Y LA DEFENSA PERSONAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A 31 DE AGOSTO DE 2026.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
AYTO. SAN FERNANDO DE HENARES**

Vista la petición de la Concejala de Deportes, con fecha 7 de marzo de 2025, solicitando informe al Sr. Interventor del Ayto. de San Fernando de Henares.

Visto el informe del Técnico del Área de deportes, con fecha 5 de marzo de 2025.

Visto el informe de Intervención con fecha 17 de marzo de 2025 relativo a la aprobación de la prórroga por un año del convenio de colaboración con la Asociación Cultural de Artes Marciales Española T.A.C.A.M.E del 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno, como órgano competente, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º. Aprobar la prórroga del Convenio entre la Asociación Cultural de Artes Marciales Española T.A.C.A.M.E y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la promoción y práctica de las Artes Marciales Ancestrales y la Defensa Personal durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026.*
- 2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Cultural de Artes Marciales Española T.A.C.A.M.E.*



3º. Realizar todos aquellos trámites necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento de lo especificado en el Convenio.

San Fernando de Henares, a la fecha de firma.

Cristina
Cepeda Serna CONCEJALA
ÁREA DE DEPORTES"

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

XIV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXENCIÓN DE DOS PLAZAS DE APARCAMIENTO INSTADA POR D. JOSÉ MIGUEL COTA SAN ANDRÉS, REFERIDAS AL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN (DEMOLICIÓN + NUEVA PLANTA) DE EDIFICIO DE 14 VIVIENDAS Y GARAJE EN SÓTANO, EN LA PLAZA DE FERNANDO VI, 2 Y C/ LIBERTAD 10, DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dpto. Urbanismo

Nº EXPEDIENTE: 2023URBA000195 (X2023002070).

ASUNTO: EXENCIÓN PARCIAL DE LA RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO. LICENCIA DE OBRA PARA SUSTITUCIÓN (DEMOLICIÓN MAS NUEVA PLANTA) DE EDIFICIO RESIDENCIAL ENTRE MEDIANERIAS PARA 14 VIVIENDAS Y APARCAMIENTO.

TITULAR: JOSE MIGUEL COTA SAN ANDRÉS Y OTROS.

SITUACIÓN: PLAZA FERNANDO VI, 2 Y C/ LIBERTAD 10.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente incoado a instancia de fecha 10 de agosto de 2023 presentada por D. José Miguel Cota San Andrés, mediante la cual solicita Licencia de sustitución (demolición + nueva planta) de Edificio de 14 de viviendas y garaje en sótano, en la Plaza Fernando VI, 2 y C/ Libertad 10, de San Fernando de Henares.

Iniciada la tramitación, el Interesado, mediante escrito que presenta el 23 de mayo de 2024, solicita la exención parcial del cumplimiento de la dotación obligatoria de aparcamiento, en DOS PLAZAS, al amparo de lo previsto en los artículos VII.15.6 y VII.15.4 del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares, lo cual fue sometido a informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Tras diversos trámites preceptivos que se han producido, se emite Informe Técnico en fecha 6

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000006
Código Seguro de Verificación: 097368f9-5814-4f3a-afce-18c0da693fde Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1310032 Fecha de impresión: 23/04/2025 07:20:56 Página 27 de 27		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/04/2025 10:33:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 22/04/2025 12:42:59 - Cargo: ALCALDE



de marzo de 2025, con pronunciamiento favorable a la solicitud de Licencia, y donde, asimismo, se concluye que: **“La solicitud de exención planteada (dos plazas), ESTÁ COMPRENDIDA EN LOS SUPUESTOS del art. VII.15.1.4 de las Normas Generales”**, del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares.

Asimismo, se ha sometido el expediente a los Servicios Jurídicos de esta Concejalía de Planificación y Desarrollo Sostenible, emitiéndose informe en fecha 3 de abril de 2025, donde se manifiesta que la exención de plazas de aparcamiento solicitada es competencia de la Junta de Gobierno Local, proponiendo su elevación a dicho Órgano.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo manifestado en los citados informes Técnico y Jurídico y, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local, mediante el Decreto 2023DECR002654 de 04 de julio de 2023, esta Concejalía Delegada de Planificación y Desarrollo Sostenible (Urbanismo, Industria y Vivienda), viene a formular la siguiente

PROPUESTA:

APROBAR LA EXENCIÓN DE DOS PLAZAS DE APARCAMIENTO instada por D. JOSÉ MIGUEL COTA SAN ANDRÉS, referidas al Proyecto de sustitución (demolición + nueva planta) de Edificio de 14 viviendas y garaje en sótano, en la Plaza de Fernando VI, 2 y C/ Libertad 10, de San Fernando de Henares.

En San Fernando de Henares a fecha de la firma electrónica.
CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
Fdo.: Santos Rozalén Rodrigo.”

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

XV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.